

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2017

MINISTERIO	MINISTERIO DE ENERGIA	PARTIDA	24
SERVICIO	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	CAPÍTULO	03

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo a Junio 2016	Estimado 2016	Meta 2017	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
<p>•Regulación, autorización y fiscalización de instalaciones nucleares y radiactivas de 1ª categoría</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de instalaciones radiactivas de 1ª categoría autorizadas respecto al total instalaciones radioactivas de 1ª categoría</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de Instalaciones radioactivas de 1ª categoría autorizadas/Univer s o de Instalaciones radioactivas de 1ª categoría)*100</p>	100.0 % (433.0/433.0)*100	100.0 % (422.0/422.0)*100	100.0 % (411.0/411.0)*100	100.0 % (406.0/406.0)*100	100.0 % (430.0/430.0)*100	100.0 % (430.0/430.0)*100	20%	<p><u>Formularios/Ficha</u></p> <p>Registro de instalaciones radiactivas de 1ra categoría catastradas y autorizadas.</p>	1
<p>•Regulación, autorización y fiscalización de instalaciones nucleares y radiactivas de 1ª categoría</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>2 Porcentaje de levantamiento de No Conformidades en el año t respecto del total de No Conformidades detectadas en las fiscalizaciones realizadas a instalaciones radioactivas de 1ª categoría en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de No Conformidades levantadas en el año t/N° total de No Conformidades detectadas en fiscalizaciones realizadas en el año t)*100</p>	0.0 % (0.0/0.0)*100	90.2 % (55.0/61.0)*100	85.1 % (40.0/47.0)*100	59.0 % (23.0/39.0)*100	86.0 % (43.0/50.0)*100	88.0 % (44.0/50.0)*100	10%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe de No Conformidades</p>	2
<p>•Servicios de protección radiológica</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>3 Tiempo promedio de tramitación de certificados de calidad radiológica de productos de exportación y nacionales</p>	<p>Suma días de tramitación de certificados de Calidad Radiológica/N° total de certificados de calidad</p>	0.0 días 0.0/0.0	0.0 días 0.0/0.0	5.1 días 182.0/36.0	5.4 días 201.5/37.0	5.0 días 400.0/80.0	4.9 días 295.0/60.0	10%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe con registros de Certificación de Calidad Radiológica de Productos</p>	3

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	radiológica entregados al cliente - Usuario - beneficiario									
•Investigación y desarrollo	<u>Eficiencia/Productos</u> 4 Promedio de artículos aceptados en revistas ISI y/o comité editorial por investigador. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	N° de Artículos aceptados en Revistas ISI y/o con Comité Editorial/N° Investigadores	0.94 unidades 17.00/18.00	0.89 unidades 17.00/19.00	0.90 unidades 18.00/20.00	0.45 unidades 9.00/20.00	0.90 unidades 18.00/20.00	0.94 unidades 15.00/16.00	10%	<u>Reportes/Informes</u> Informe de Artículos aceptados	4
•Asesoría al estado	<u>Eficacia/Proceso</u> 5 Porcentaje de Avance informes técnicos expertos entregados respecto de los informes programados a entregar a las instituciones del Estado. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de Informes Entregados/N° de Informes Programados a entregar)*100	100.0 % (2.0/2.0)*100	100.0 % (2.0/2.0)*100	100.0 % (2.0/2.0)*100	0.0 % (0.0/0.0)*100	100.0 % (2.0/2.0)*100	100.0 % (2.0/2.0)*100	20%	<u>Reportes/Informes</u> Informes Técnicos Expertos Aprobados por el Director Ejecutivo	5
•Institucional	<u>Economía/Productos</u> 6 Porcentaje de ingresos propios generados en el año t, respecto a los ingresos totales del año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Ingresos propios generados/Ingresos totales)*100	23.0 % (2313.8/10077.7)*100	22.0 % (2296.9/10452.3)*100	19.6 % (2147.2/10935.5)*100	11.3 % (1224.7/10849.2)*100	20.7 % (2243.1/10849.2)*100	27.8 % (2982.8/10731.7)*100	15%	<u>Base de Datos/Software</u> Balance presupuestario al 31 Diciembre	6
•Institucional	<u>Economía/Productos</u> 7 Porcentaje de ingresos de operación recibidos por acciones de cobranza en el año t, respecto al monto total facturado de ingresos de operación en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Monto cobrado de ingresos de operación /Monto total facturado)*100	87.8 % (1785.8/2034.1)*100	88.3 % (1799.3/2038.6)*100	85.8 % (1601.4/1866.8)*100	73.1 % (805.7/1102.6)*100	85.5 % (1855.3/2170.0)*100	85.7 % (2372.1/2767.9)*100	15%	<u>Base de Datos/Software</u> Balance presupuestario al 31 de Diciembre	7

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 Las instalaciones radiactivas de 1ª categoría son autorizadas para su operación mediante una Licencia de Operación. Durante cada año la CCHEN mantiene una cobertura de instalaciones autorizadas bajo un proceso de evaluación. Una Empresa o Institución puede poseer una o más instalaciones autorizadas. La autorización de operación tiene una vigencia de 3 años. El universo de instalaciones se establece a partir de las instalaciones catastradas y registradas en la CCHEN. Algunos ejemplos de instalaciones radiactivas de 1ª categoría consideradas corresponden a aceleradores lineales de partículas, plantas de irradiación, laboratorios de alta radiotoxicidad, laboratorios de radioterapia, laboratorios de roentgenografía profunda, laboratorios de gamagrafía industrial, laboratorios de Rx Industriales.

2 Las no conformidades consideradas son aquellas que representan una infracción a las disposiciones legales, consideraciones importantes en seguridad radiológica o condiciones inseguras para el público o el medio ambiente. Dichas no conformidades están preestablecidas, así como las respectivas acciones para su levantamiento. La forma de levantar las no conformidades es la realización de acciones por parte de la CCHEN para llevar la situación a una condición segura, evitando que produzca daños a las personas o el medio ambiente y que se sancionen las acciones que violen alguna disposición legal. El plazo de levantamiento de una no conformidad por parte de la CCHEN es de 15 días hábiles como tope, lo que no excluye el sellado inmediato de la instalación.

3 La CCHEN a fin de proteger a las personas, bienes y medio ambiente de los eventuales riesgos derivados de aquellas actividades que impliquen la presencia de radiaciones ionizantes y/o materiales radiactivos apoya a la Industria en el área de Vigilancia de la Radiactividad del Ambiente realizando certificación y control de calidad radiológica de alimentos de alto consumo de la población nacional y de productos de exportación e importación. Entre éstos, leche en polvo, quesos, productos marinos, pulpas de fruta. De esta forma, se trata de asegurar a la población de cualquier riesgo a la salud además de una correcta comercialización internacional, siendo relevante el tiempo en que esta certificación sea emitida. Esta certificación se formaliza mediante análisis por espectrometría gamma de alta resolución - Técnica Acreditada según Norma ISO 17025 con resolución INN N° LE 188.

El Certificado de Calidad Radiológica es un informe, emitido por el Servicio de Vigilancia Radiológica del Ambiente de la CCHEN, que muestra los resultados correspondientes al análisis radiológico de alimentos para determinar la presencia o no de elementos radiactivos artificiales y verificar que sus valores cumplan con los respectivos reglamentos sanitarios de alimentos, nacional cuando es una importación y la del país comprador cuando son exportaciones.

Las operaciones del Servicio de Vigilancia Radiológica Ambiental considera días hábiles para el tiempo de tramitación de certificados de calidad radiológica de productos de exportación y nacionales.

4 Revista con estándar ISI es la que considera, en su proceso de selección de artículos científicos, el modelo adoptado por el Institute for Scientific Information (ISI). ISI: se refiere a un estándar internacional de alta calidad relacionada al ámbito de la investigación y desarrollo. Se mantiene una base de datos de citas que cubren miles de revistas científicas, conocida como el Science Citation Index (SCI) que es posible consultar on line a través del servicio Web of Science (WOS). Esta base de datos permite a los investigadores identificar qué artículo ha sido citado más frecuentemente, y quien lo ha citado. El publicar en esta revista demuestra que se está haciendo investigación de estándar mundial. Comité Editorial (CE): Se refiere a aquellas publicaciones que son evaluadas por un referato externo de alguna revista de nivel internacional del ámbito científico. Investigador: profesional que se dedica a la creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas, así como a la gestión de los proyectos respectivos. El criterio considerado para determinar la calidad de investigador CCHEN, es aquel que en los últimos tres años a lo menos a participado en alguna publicación científica.

5 Los Informes técnicos expertos que permiten formular el indicador, se refieren a aquellos generados por la CCHEN y aprobados por la Dirección Ejecutiva, que atienden a estudios relacionados con temas técnicos expertos en los ámbitos de desarrollo estratégico y de la energía nuclear de potencia, que contribuyen al conocimiento nacional respecto del tema y que aportan valiosa información para el análisis y toma de decisión.

Informes programados a entregar: Los Informes técnicos expertos programados corresponden a aquellos que pertenecen o dan cuenta de una agenda de trabajo consensuada con otros organismos mandantes. Estos atienden a estudios relacionados con temas técnicos expertos en los ámbitos de desarrollo estratégico y de la energía nuclear de potencia, contribuyen al conocimiento nacional respecto del tema y aportan valiosa información para el análisis y toma de decisión de otros organismos del estado.

6 Ingresos Propios = Subtítulo 07 (Ingresos de Operación) + Subtítulo 08 (Otros Ingresos Corrientes) + Subtítulo 10 (Venta de Activos No Financieros), valores devengados en el período. Ingresos Totales = Ingresos Propios + Subtítulo 09 (Aporte Fiscal. Valor autorizado por Ley de Presupuestos).

7 Monto Cobrado por Ingresos de Operación (Subtítulo 07) en el período. Monto Facturado por Ingresos de Operación (Subtítulo 07) en el período. No considera los valores históricos de deuda.